



Radicación # 2021-00307
Proceso: Divisorio

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho del señor Juez informando que está pendiente fijar fecha de remate de bien inmueble dentro del proceso de la referencia.

Barranquilla, 6 de julio de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, SIETE (7) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Cumplidas como se encuentran las etapas procedentes de embargo, secuestro y avalúo del bien inmueble dentro del proceso divisorio es del caso fijar fecha a fin de llevar a cabo el remate del bien trabado en este asunto como es:

Inmueble identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA No 040-240020 localizado en Barranquilla, en la dirección Carrera 53 No. 96-24 Apartamento 2D EDIFICIO SAN GREGORY III URBANIZACION ALTOS DEL LIMONAR. El cual fue avaluado en la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 327.639.678,65).

Datos del secuestro a fin de mostrar el inmueble: JOSE AHUMADA AHUMADA, correo electrónico ahumadaig2012@hotmail.com teléfonos. 3107268210 – 3113113845.

En ese orden de ideas, señálese como fecha para el remate el día quince (15) de agosto de 2023 a partir de las 9:30 am la cual se efectuará de manera virtual a través de la plataforma LIFE SIZE; las personas interesadas en participar en el remate deberán remitir su postura por medio del correo electrónico del Juzgado ccto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co y los postores podrán ingresar a la diligencia de remate mediante el vínculo: <https://call.lifesizecloud.com/18684441> mediante el cual podrán acceder y participar en la misma, con fundamento en el artículo 107 del C. G. P. y la ley 2213 del año 2022.

Los interesados en la audiencia de remate deberán ingresar a la misma, mediante el link antes señalado. haciendo click en el enlace, el cual deberán mantener activo o encendido desde que se inicie la subasta hasta que se dé por terminada la misma.

La base de esta licitación será el cien por ciento (100%) del avalúo (Art. 411), previa consignación del porcentaje legal del cuarenta (40%), de conformidad con lo establecido artículo 451 del CGP.

Además, de acreditar la constancia de haber consignado el porcentaje necesario para hacer postura, será necesario que la propuesta se envíe al correo institucional del Juzgado, mediante documento en formato PDF protegido con una contraseña.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8
PBX. 3885005 Ext. 1096. www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



Si bien no es necesaria la presencia del proponente éste deberá al momento de la audiencia de subasta y a quien esté dirigiendo la misma, suministrar la clave bajo la cual remitió su propuesta en PDF, so pena, de no tenerla en cuenta; en lo demás conforme al artículo 451 del C. G. P.

El remate no podrá celebrarse antes de diez (10) días contados a partir de aquel en que se fije el aviso de remate.

El aviso se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada, para el remate en un periódico de amplia circulación, como La Libertad, el Heraldo, el Espectador o en su defecto en una radiodifusora, ambos de esta localidad, el Día Domingo. La página del diario o la constancia auténtica del administrador de la emisora sobre su transmisión, se agregarán al expediente antes de darse inicio a la subasta.

Ordenase al interesado allegar con la copia o constancia de publicación del aviso, un certificado de libertad y tradición del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

Ref. 2021-00307 HM